

4-41-92

1870.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE. *Construcciones.*

Expediente instruido á instancia de Don
Pedro Mediavilla en solicitud de licencia para
construir de nueva planta la casa N.º 2 de
la Plazuela de la Alvería

1870

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

Capitulos



R.º F.º 252

L. 2.º f.º 680.



Excmo Sr. Alcalde P.º Popular de esta
M.ª H.ª Villa =

D.º Pedro Mediavilla, vecino de esta Capital
en la constanilla de los Desamparados n.º 4. de
D.º E.ª, solicita la correspondiente licencia, para
edificar de nueva planta la casa de mi pro-
piedad, Plana de la Moserica n.º 2, agregan-
dola a la contigua n.º 1. hoy en construcción
y tambien de mi propiedad, para formar
un solo edificio, segun se expresa en el ad-
junto plano de fachada y memoria =

Por tanto a V.º E.ª =

Suplica, se le conceda la correspon-
diente licencia y se encargue la nueva ad-
financion = Dios guarde a V.º E.ª muchos años =

Madrid 15 de Abril de 1870 =

Excmo Sr.

16. M.ª

Pedro Mediavilla

Pare al Sr. Alcalde popular del
Distrito de la Latina para que con asistencia del dueño en Arquitecto,
y Municipal y el Director de la obra p.ª p.ª lo que respecta a las
Ayuntamiento de Madrid

razante, dispóngase el acto de la tira de cuerda, para el
cual se usará señalar día y hora avisando al Sr. Jefe
del Bando Ayuntamiento a los efectos correspondientes, in-
formando el Arquitecto de Villa de un resultado previo
al resultado no se de principio a las obras ni la con-
sultante licencia, y terminadas estas actuaciones de
cuenta a la Comisión de Obras.

Por el At.º 1.º; el 3.º

Terena

Para que tenga lugar la tira de cuerda,
que se manda en el decreto anterior, se
señala el Viernes 22 de los actuales a las
9 de su mañana, y al efecto pongamos
los avisos correspondientes, remitiendo la presente
al Sr. Arquitecto Municipal de la 5.ª Sección

Madrid 13 de Abril de 1870

Alfonso Terena

Alcalde

Uno de la Comisión de Obras
Marcada la abricación a que
debe sujetarse la construcción
de la fachada de la casa que
desea edificarse nueva planta

La casa que de nueva planta, trata de construirse en la plaza de la Morería, numero tres antiguo y dos moderno, de la Manzana 126 hoy de la propiedad del Señor D. Pedro Medina Villa, formará según se expresa en el adjunto plano de fachada, con la numero uno de la misma Plaza, que está en construcción, también propiedad de dicho Señor, un solo edificio de las siguientes condiciones generales.

Constituirá de sótano en solo la primera cruzía, piso bajo destinado a tiendas, entresuelo, principal, segundo y tercero, con las alturas que marca el plano de fachada, repartidos en habitaciones, y el espacio de entresucubiertas destinado a tabacallos trastreras.

Las cruzías exteriores serán paralelas a la fachada, y las interiores a las medianerías, cerrando entre ellas el patio para luz y ventilación de las mismas.

La fachada tendrá su cimiento de mampostería, y desde el ensa de sótano, se subirá de fábrica de ladrillo de cuatro pies de grueso, hasta un pie y medio por debajo de la rasante de la calle, en que, se sentará la cantería que tendrá una hilada cortada por asta, y tres al descubierta en cada macho, continuando estos después de fábrica de ladrillo, con los espesores que se indican en la sección del plano de fachada, hasta el alero, que será de madera con sus correspondientes canchillos. Los bincos de balcon, llevarán su antepecho labrado lo que marcan las ordenanzas, y serán de balaustre, greca-

pendida, solados de baldosin y trasladados de chapal con florou
illos por la parte inferior.

Las traviesas interiores seran cimentadas sobre mamposteria, y
desde el sotano hasta el en-ras del piso bajo de fabrica de
ladrillo, de dos pies de espesor, siendo en el resto de entramado,
de los marcos de pie y enarso en el bajo, vigueta en el entrecue-
lo principal y segundo, y madero en el tercero y espaldas de en-
trepuertas, siendo reforzadas sus uniones con gabilloje.

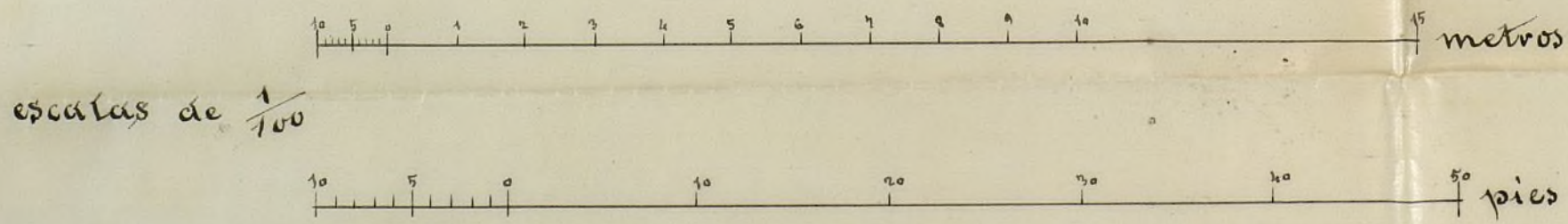
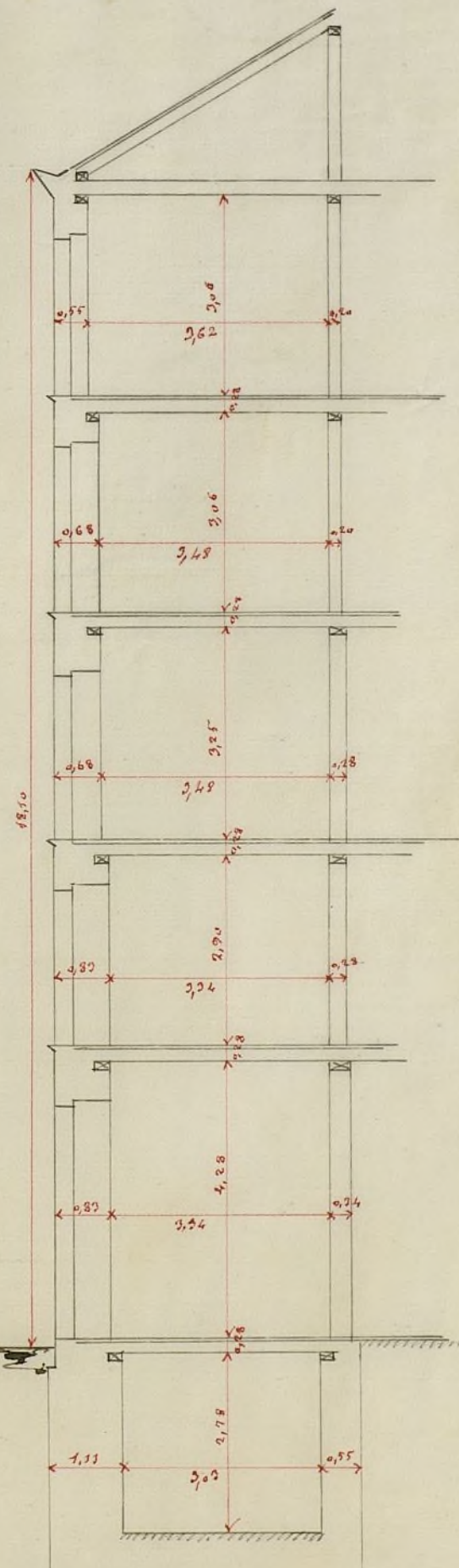
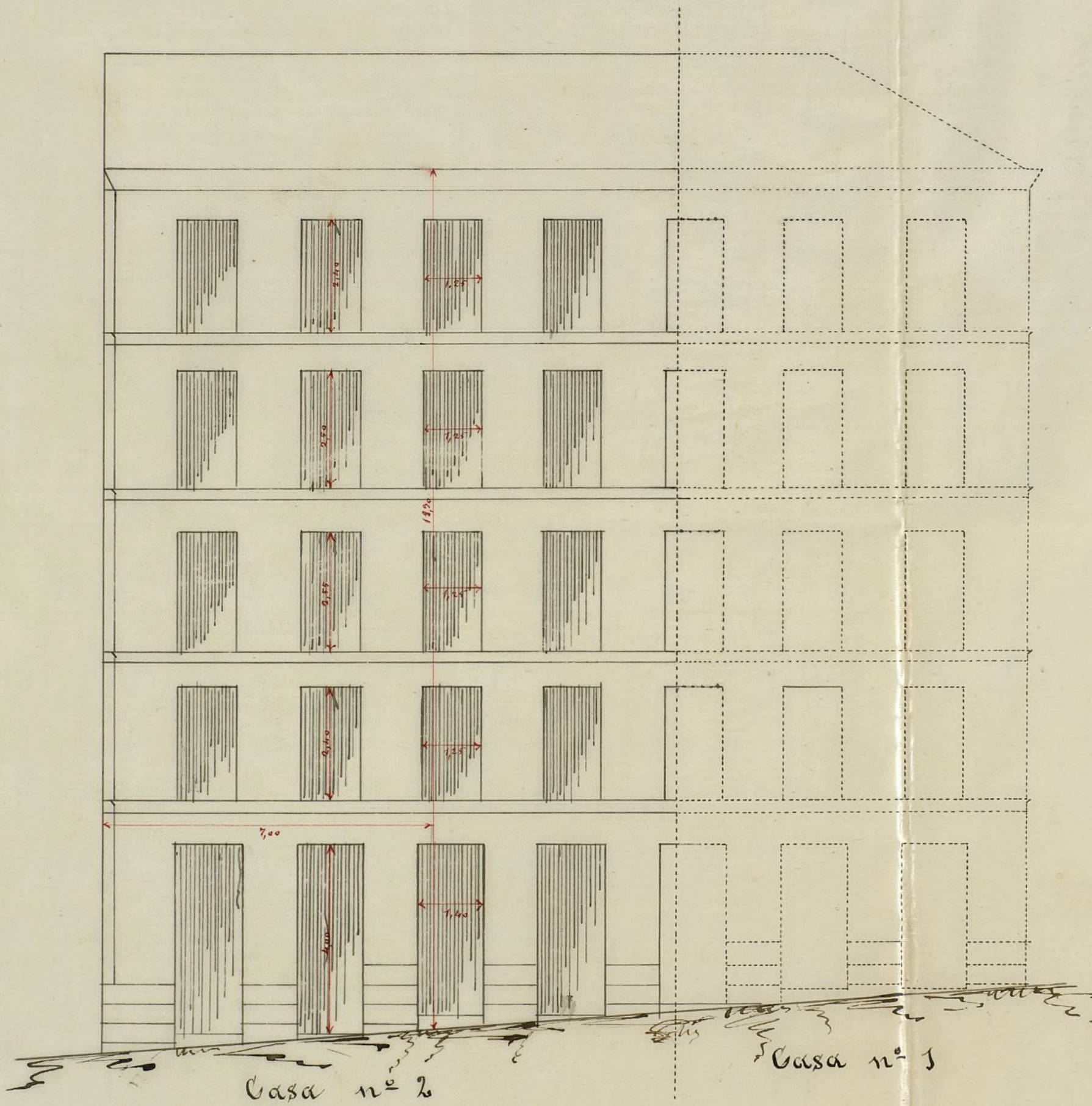
Los pisos seran, en las tiendas de sesma desilada y enta-
blada de agorda engargolada, en los demas pisos seran de
maderos, de la longitud necesaria a cubrir el andar de cruzia
y cargas, colocados a lincos por maizco, entornizados y forjados
con cascote, siendo despues solados de baldosin.

La cubierta se formara con maderos, distantes dos pies de
centro a centro, embarillados y clavados a los estribos y corre-
ros, recubiertos de tabla solapada y pobladas de teja comun,
sentada a torta, con los necesarios codillos para ventilacion
de la armadura, y las limas forradas de plomo desde las que
partiran las bajadas a las atageas.

La escalera de bajada a los sotanos sera de ladrillo asarado
nel, y la de comunicacion entre los pisos sera de hijo col-
gada, con zanca cagada, y peldanos moldados en su frente,
siendo su palarote de arranque y ante pichos de fierro
con pasamanos alomado.

Las cocinas tendran su fogon, con carbonera tabicada -
palarote, cadern de fierro, trampillas, barriles y hornillas.

Fachadas
de las casas Plaza de la Moreria n^{os} 1 y 2

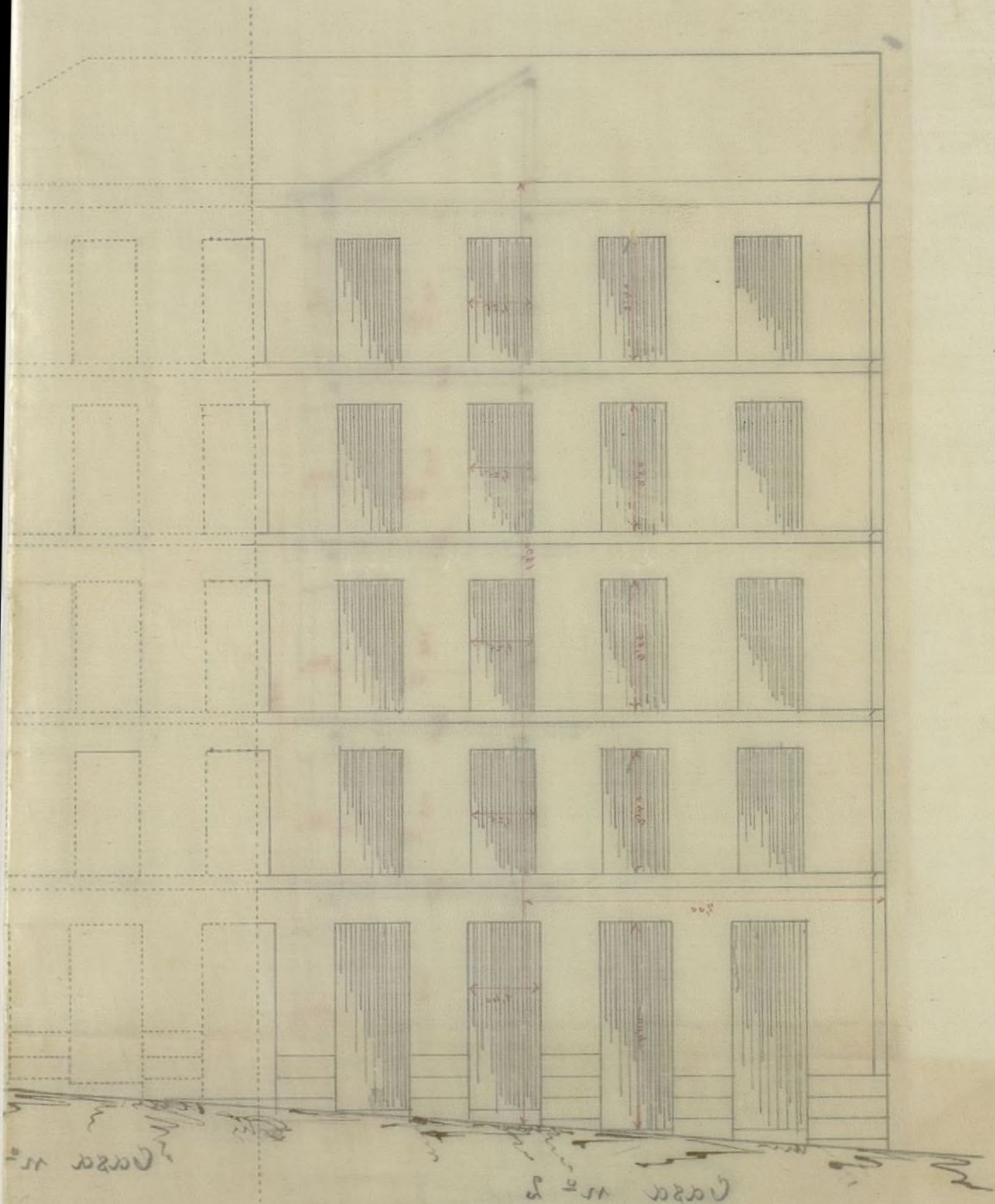


Madrid 15 de Abril de 1870

Domingo Peron Bonavida
Arq^{to}

Escaleras

de las casas Plaza de la Moneda n.º 27



Ayuntamiento de Madrid

Escalas de 700

de fundición, con sus correspondientes campanas y subida de
hornos de caños bien recibidos, y terminados por una caperu-
za. Los sensores tendrán sus bajadas, codillos y platillos, y
sus correspondientes tablerillos con tapas.

Todos los paramentos y cielos rasos, serán maestreados -
guarnidos y enlucidos siendo empapelados los salos. La fachada
será tendida de estuco fino y pintada imitando un buen sis-
tema de construcción, también serán pintados, pero al óleo, el
alero, y todos los cerramientos de carpintería de los huecos, tan-
to exteriores como interiores, que serán además provistos del
herraje de colgado y seguridad, ejecutándose en todo cuanto
corresponde para formar habitaciones higiénicas y cómodas.

Madrid 19 de Abril de 1870

Domingo Pever Peranda
Arqto

D. Pedro el Moravia en el
solar n.º 2 de la plaza de la
Morera con arreglo á las apo-
sitas por R. O. de 16 de Febrero
de 1854 resulta: Que la dicha
fachada deberá situarse en la
prolongación de la ya marcada
para la casa n.º 1. debiendo re-
servarse por su derecha ó meo-
nera con la casa n.º 1. dos
metros noventa y tres centímetros,
y por su izquierda dos metros
sesenta y cinco centímetros lo
cual hace que se tome del solar
para vía pública una super-
ficie de treinta y tres metros cua-
drados con noventa y dos déci-
metros cuadrados equivalentes á
cuatrocientos treinta y seis pies
con noventa decimos de otro; y
á precio de un escudo cada un
pie cuadrado con cuya cantidad
está conforme el Arquitecto del

interesado, importan cuatro
cientos treinta y seis reales
novecientos milésimas, que
deberan aborrase al interesado
de los fondos municipales por
minutas que sean las obras
y previa certificacion del ar-
quitecto de la seccion

Examinados el plano de
fachada y memoria des-
criptiva, firmados por el ar-
quitecto E. Domingo Peres

Pomareas, los hallo conformes
con lo prevenido en las R. D.
de 10 de Junio de 1864 y de
de Abril de 1867, no viendo incon-
veniente alguno en que V. S.
se sirva conceder la licencia
que se pide, siempre que el
interesado se sujeta en la con-
formacion de lo que se manifiesta
en los planos y memoria, a la
determinacion antes descrita y
reglas siguientes

Pa

Que se permite salirse sin re-
tirarse de la alineación acordada
con ningún cuerpo del edificio
dejando sin ornatos ni retallidos,
sino después de haberse salvado
con un recato de la altura de
un metro por lo menos.

2^a El vuelo de los balcones del piso
principal no excederá de 0,42 cen-
tímetros, ni de 0,28 los del segundo
tercer y cuarto dandoles á unos y
otros 1/3 de altura y al intervalo
de los balaustrados 0,11 quedando re-
cibidas las patillas en el grueso
de la pared 0,28 centímetros por
lo menos.

3^a Las aguas pluviales que recogen
las cubiertas se reunirán por me-
dio de una canal general diri-
giéndolas á la alcantarilla general
por bajadas de plomo embutidas
en las muras de fachadas ó en
la parte exterior de ellas sin
excederse de su vuelo y proce-
rando contribuyan al ornato

y decoracion de las mismas
4.^a En las puertas no habrá
baterías ni pedestales que so-
bresalgan del filo de las fa-
chadas.

5.^a Las aceras serán de losas de
piedra barroquina de 0,14 cent^{os}
de espesor y 0,53 de salida
sentando las bajo la rasante
marcada por el Director facult-
tativo, con mortero de cal, y
sin que puedan abrirse bur-
reras horizontales de los sota-
nos, debiendo estas colocarse en-
tre las mochetas de las puer-
tas o aplomos de los huecos.

6.^a Se revocarán las fachadas
imitando un buen sistema
de construcción, pintando al
oleo de un color claro las puer-
tas y colocando sobre la del
portal el nombre de la casa.

7.^a El arquitecto de la Sección
podrá siempre que lo tenga
por conveniente reconocer la
obra, Ayuntamiento de Madrid

obligado á dar aviso sentado
el local de contenedores, curado
el piso final, cuando la fachada
se halle coronada con el alero,
y por ultimo, al terminar la
obra, y antes de desquitar la casa
lo participará al Cabildo de
este Ayuntamiento acompañando una cer-
tificación del Arq.^{to} Director de
las obras con la que acredite
que las obras reunen las condicio-
nes apropiadas para ser habitada
así por su solidez como por sus
condiciones higiénicas.

La obra se construirá con
cureño á lo dispuesto por las or-
denanzas dirigidas á los S.^{os} Benitos
de Alcazar en 18 y 20 de Agosto de
1857, insertas como notas al art.^o
100 de las Ordenanzas publicadas
en 1857.

Y sin embargo acordará
lo mas acertado.

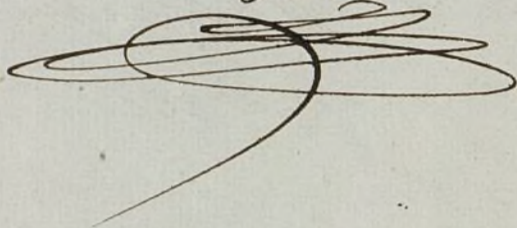
El Madrid 22 Abril 1860
Manuel Mart. Muñoz

Ma=

Madrid 5 de Mayo de 1870-

Pase al Sr. Ingeniero encargado de las Obras del Viaducto de la C^{te} de Segovia para que informe con la mayor urgencia si el terreno que se expresa en esta solicitud afecta a aquellas obras.

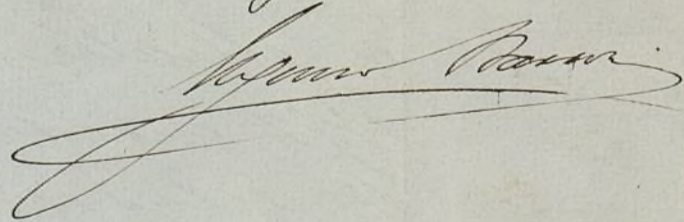
Caldo



La construccion de la casa de que se trata no afecta a las obras del viaducto de la calle de Segovia, y puede edificarse respecto a rasante, siguiendo la general de la plaza de La Moreria y entalando las que tienen las casas inmediatas

Madrid 7 de Mayo de 1870

El Ingeniero Director



Excmo. Sr.:

D. Pedro Mediavilla, dueño de la casa núm. 2. de la Plaza de la Morería pide licencia para edificarla de nueva planta agregándola á la antigua n. 1. hoy en construcción para formar un solo edificio.

Practicada la tira de cuerdas, resulta segun el informe del Arquitecto Sr. Nimer, que puede concedérsele y que deja para la via pública 436 pies 90 décimos, que al precio de un lucdo el pie con que se conformó el interesado importan 436⁹⁰ lucdos.

En su virtud esta Comisión de Obras, informa á V. E. que en su concepto puede acordarse se le libere la licencia de conformidad con el dictamen facultativo y que se paven á Contaduría y Depositaria las oportunas comunicaciones.

Madrid 28 de abril de 1870.

Francisco Botana

Botana
García

Madrid 20 de Mayo de 1870.

Excmo Ayuntamiento popular.

Conforme con la Comision, toda vez que por pun-
to general no se hace el abono hasta que se ter-
mine la edificacion =

D. Manuel María José de Galdos Alcalde
Presidente del Sr. Ayuntamiento de Madrid

Habiéndose solicitado licencia por D.
León Medravilla para edificar de nueva
planta la casa de su propiedad sita en la
Plaza de la Almocena n.º 2 agregándola a la
antigua n.º 1 hoy en construcción para
formar un solo edificio, e instruido el
oportuno expediente del que resulta que
marcada la alineación por el Arquitecto Mu-
nicipal D. Francisco Felice Leco, con arreglo á
las aprobadas por O. O. de 16 de Feb. de 1886, apa-
rece que la ~~fachada~~ fachada de la casa ~~n.º 1~~ n.º 2
~~debe situarse en el sitio n.º 2~~ debe situarse en
la prolongación de la ya marcada para la
casa n.º 1 debiendo retirarse por su derecha
ó mediana con la casa n.º 1 dos metros y diez
y por su izquierda 2 metros 65 centímetros, lo cual
hace que el total del solar para vía pública sea una
superficie de 11 metros cuadrados con 92 decímetros
cuadrados equivalentes a 436 pies con 70 decímetros
cúbicos, que al precio de un arado cada un pie cúbico
da un importe de 900 mil que
debe abonarse al interesado de los fondos munici-
pales, terminadas que sean las obras y previa certifica-
ción del Sr. Municipal Sr. D. L. que puede con-
ceder la licencia siempre que el interesado se
regate en la construcción á lo que manifiesta
en los planos y memoria descriptiva, á la altura
con ante, desmonte y á las siguientes reglas:

- 1.ª Que no se permita salir ni retirarse de la
alineación acordada con ningún cuerpo del
edificio dejando reconstruido ni retallo, sino
después de haberse salvado con un rótulo de la
altura de un metro por lo menos.
- 2.ª Que el vuelo de los balcones del piso principal
no exceda de 0, 62 centímetros, ni de 0, 28 los del
segundo, tercero y cuarto, dándose á uno y
otros 1, 05 de altura y al intervalo de los balcones
de 0, 11, quedando recibida la patilla en el grueso
de la pared 0, 28 centímetros por lo menos.
- 3.ª Que las aguas pluviales que recojan las cubiertas se ven-
tan por medio de un canal general designa-
do en el alcantarilla general por bajadas de
plomo embobadas en los muros ó fachadas ó
en la parte superior de ellos ni excedere de un
vuelo y procurando contribuir al ornato y decora-
ción de los muros.

Ayuntamiento de Madrid
Se continúan en la 2.ª inclusive

Del informe emitido por el
~~Excmo. Sr. D. Juan de~~ Sr. Ingeniero
Director de las vías contra que la construcción
de la casa no afecta a las obras del
viaducto de la calle de Segovia y que puede
edificarse respecto a su altura siguiendo
la general de la Plaza de la Horca y
enterrando las que tienen las casas inmediatas.

De conformidad la Comisión de
Obras con lo informado por los señores
Arquitecto Municipal de la Sección e Ingeniero
nuevo Director de las Vías, informó al
Excmo. Ayuntamiento que podía aprobarse
en su opinión y S. E. lo acordó
así en virtud de lo debidamente
conveniente, a petición de la
de que debía tomarse nota en la
populada del distrito de Madrid a 28 de
Mayo de 1870.

Don Manuel María Tori de Galdo & C.

Habiéndose solicitado licencia por D. Pedro Mediavilla para edificar de nueva planta la casa N.º 2 de la Plaza de la Morería y presentado el diseño de fachada y memoria descriptiva escrita por el Arquitecto ^{de D. Domingo} de la Academia D. Domingo Peris Pomareda se instruyó el oportuno expediente yendo al Arquitecto Municipal ^{de D. Manuel Agustín Pastor} de la Sección y a la Comisión de Obras del Excmo Ayuntamiento y en vista de cuanto resulta en el mismo el Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de Mayo último se sirvió conceder la licencia pedida bajo las siguientes condiciones.

- 1.ª Que la línea de fachada se establezca con arreglo á las aprobadas por Real orden de 16 de Febrero de 1854 debiendo situarse en la prolongación de la ya marcada para la casa N.º 1 debiendo retirarse por su derecha ó medianería con la casa N.º 1 dos metros ~~noventa y tres~~ ^{y tres centímetros} y por su izquierda dos metros sesenta y cinco centímetros lo cual hace que se tome del solar para vía pública una superficie de treinta y tres metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados equivalentes á cuatrocientos treinta y seis pies con noventa decimos de otro, que a precio de

un cundo cada un pie cuadrado con
cuya cantidad ~~de~~ ^{se} conformó el requi-
sito del interesado, importan cuatrocientos
treinta y seis cundos novecientos mil
tercias, que deberan abonarse de las
fondos municipales terminadas que
sean las obras y previa certification
del Arquitecto de la Sección

2.^a Las obras se ejecutaran de conformidad
con la memoria descriptiva presenta-
da y con arreglo al plano suscrito por el
referido Sr. Pomareda, Reales ordenes de
10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1857 ~~así~~
como á quanto disponen las ordenamen-
tas de Policia Urbana sobre salubri-
dad, seguridad ~~construcción~~ y de
mas reglas que se establecen en es-
ta licencia

3.^a La veredente será la general de la Pla-
za de la Alhóndiga y en la zona las que
tienen las casas inmediatas

4.^a No se permite salirse ni retirarse de
la alineacion acordada con ningun
cuerpo del edificio de fondo ~~ni~~
de las ni reballos sino despues de haberse
salvado con un rócalo de la altura de
un metro por lo menos

5.^a El vuelo de los balcones del piso prin-
cipal no excederá de 0,42 centímetros ni de
0,28 los del segundo tercero y cuarto dando
les á unos y otros 1,05 de altura y al intervalo
de los balaustrés 0,11 quedando recibidos las pata-
llas en el grueso de la pared 0,28 centímetros
por lo menos

- 6^a Las aguas pluviales que recojan las cubiertas se reunirán por medio de un canal g^{ra}l dirigiéndolas á la alcantarilla general por bajadas de plomo embecidas en los muros de fachada, ó en la frente exterior de ellas sin exceder de su vuelo y procurando contribuir al ornato y decoracion de las mismas.
- 7^a En las puertas no habrá batientes ni peldaños que sobresalgan del filo de ^{las} fachadas.
- 8^a Las aceras serán de losas de piedra buena gruesa de 0,14 centímetros de espesor y 0,83 de salida sentándolas bajo la variante marcada, con mortero de cal, y sin que precedan abris de lumbreras horizontales, á los laterales, debiendo estas colocarse entre las molduras de las puertas ó á plomo de los huecos.
- 9^a Se revocaran las fachadas imitando un buen sistema de construcción, pintando al óleo de un color claro las puertas y colocando sobre la del portal el n^o de la casa.
- 10^a ~~El Arquitecto de la Sección podrá siempre~~
El Jefe de la Sección popular del Distrito y yo podremos disponer cuando lo tengamos por conveniente sean reconocidas las obras y el Arquitecto Municipal de la Sección podrá visitarlas siempre que lo citara estando además el dueño obligado á dar aviso ^{que sea} al Jefe de la Sección de cantería curasado el piso principal, cuando la fachada se ha de coronada con el alero, y por último, al terminar la obra, y antes de alquilar la casa solicitará licencia acompañando una certificación del Arquitecto Director de las obras con la que acredita que ^{finca} las ~~obras~~ reunen las condiciones apropiadas para ser habitada así por su solidez como por sus condiciones higiénicas.
- 11^a Los andamios se construirán con arreglo á

lo dispuesto por las circulares ~~de 19~~
y 20 de agosto de 1857 ^{o 4 por último se le da} ~~terminada~~ ~~diversas~~
presente lo prevenido en el artículo 94 de
las ordenanzas Municipales de Policía
Urbana que dice "Concedidas que sean
" la licencia para la nueva construcción
" no se permitirá su planta que el de
" tres meses para dar principio a ella."

Madrid 3 de Junio de 1870

Sr. Alcalde del distrito de la Latina y
Sr. Muner.

Señor Compañero D.

Sr. Contador de Villa y traslado a Contadu-
ria

Hecho

Un el expediente instruido a instancia de
D. Pedro Mediavilla ~~relativo~~ en solici-
tud de permiso para construir de nueva
planta la casa N.º 1 de la Plaza de la Alfo-
rria resulta que marcada la alineación
correspondiente por el Arquitecto Municipal
de la Sección de la finca para ensan-
che de la vía pública Cuatrocientos trein-
ta y seis pies con noventa decimos de otro
que tratado de común acuerdo con el ar-
quitecto del interesado al precio de un
cuerdo cada un pie importan la can-
tidad de ^{cuatro} Cientos treinta y seis escudos
novecientos milésimos que deberán ser
abonados al Sr. Mediavilla concluidas y
sean las obras y previa certificación del
citado Arquitecto Municipal de la Sección
que así lo acredite, según acuerdo del Excmo
Ayuntam^{to} en sesión celebrada el día 20 de Mayo úl-
timo D. D. ^{de}